

**DECRETO N° 3344**

del 15/5/92

**NORMAS MODIFICATORIAS DEL DECRETO N° 1812 DEL 14/ 6/83**

**RODRIGO BORJA,**

Presidente Constitucional de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 20 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, promulgada en el Registro Oficial N° 265 de 16 de junio de 1982, contempla como atribución del Consejo Nacional de Archivos, el nombramiento de Director del Archivo Nacional;

Que el Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Archivos, publicado en el Registro Oficial N° 517 de 20 de junio de 1983, establece que el Director del Archivo Nacional durará 3 años en su cargo, pudiendo ser reelecto; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere la letra c) del Artículo 78 de la Constitución Política de la República,

**DECRETA:**

**LA SIGUIENTE REFORMA AL REGLAMENTO  
A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS:**

Artículo 1°.- En el Artículo 15 suprímese la frase que dice: "que durará 3 años en su cargo pudiendo ser reelecto".

Artículo 2°.- De la ejecución del presente Decreto que entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial, encárguese el Ministro de Educación y Cultura.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 15 de mayo de 1992.

(f) RODRIGO BORJA, Presidente Constitucional de la República.

(f) Raúl Vallejo Corral, Ministro de Educación y Cultura.

Es copia.- Certifico.

(f) Gonzalo Ortiz Crespo, Secretario General de la Administración Pública.